

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Disminución de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Hernando Alfonso Escobar Vera**
Demandado: **Maybelline Salcedo Mendoza**
Radicado: 2020-00459

El señor **HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA**, a través de apoderado judicial, presenta demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra de la señora **MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA**, quien es la progenitora de la menor [REDACTED]. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir las presentes diligencias como demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**.
2. Notifíquese esta providencia a la señora **MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a quien se le correrá traslado de la presente demanda, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.
3. Notificar al Defensor de Familia adscrito a este juzgado, a quien se tiene como parte en este asunto.
4. Mediante Correo Electrónico, envíese copia integra del expediente de la referencia, así como también del presente auto.

Se reconoce al Abogado **JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA**, como apoderado del demandante **HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA**, en los términos y para los efectos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez